



AJ 034/2019

CONCEDE NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº 00487**

PUNTA ARENAS, **16 SEP 2019**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario N° 1650 del SERVIU XII Región, de fecha 26 de agosto de 2019, donde se solicita conceder un nuevo plazo de inicio de obras, de 60 días, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indica, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final de la letra l), del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de inicio de obras a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l), del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe N° 48, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 06 de septiembre de 2019, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1650, del SERVIU Regional.
- e) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- g) El D.S. N° 31 de (V. y U.) de 2018, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

**1. OTÓRGASE**, un nuevo plazo de inicio de obras de 60 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
<b>RAÚL GUILLERMO SONN DÍAZ</b>	<b>9.390.287-4</b>	<b>LM2 AD-2019-6337986</b>

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo



**JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI**  
Ingeniero Constructor  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

- Director SERVIU XII Región.  
- Jefe de Oficina de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.  
- Jefe de Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.  
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.  
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.  
- Oficina de Partes.



**INFORME N°48**

A: ASESOR JURÍDICO.  
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N°1650, DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES (S) SERVIU REGIÓN XII, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019.  
FECHA: 06.09.2019.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 28.08.2019, recibí esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°1650, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales (S) Serviu Región XII, donde se solicita un nuevo plazo de Inicio de Obras para el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de don Raúl Guillermo Sonn Díaz, Cédula Nacional de Identidad N°09.390.287-4, certificado Serie N°: LM2 AD-2019-6337986.

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, según lo indicado en la Resolución Exenta N°11.523, de fecha 26.09.2017, de (V. y U.), y en conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l), del artículo 21, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia para el inicio de obras de 60 días para el certificado de subsidio que se indica.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.

Jefe del Departamento de Planes y Programas

AAB/DBM  
DISTRIBUCIÓN:

▶ Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.  
▶ Archivo.